

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTEN° 714-765/15
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2556 S.-

20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. Alejandra del Rosario Alfaro, CUIL 27-23581175-3, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2015 y el 15 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2607-S-13 se tuvo por usufrutuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. Alfaro, por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012, por Decreto N° 6887-S-14 se amplió dicha licencia por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2012 y el 15 de mayo de 2013, mediante Decreto N° 8343-S-15, por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2013 y el 15 de mayo de 2014, y por Decreto N° 8387-S-15, por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2014 y el 15 de mayo de 2015 y se tuvo por cumplido el reemplazo efectuado por la Lic. Gabriela Elizabeth Cardozo, CUIL 27-32805228-3, en el mencionado cargo, por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2014 y el 15 de mayo de 2015;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección dicho nosocomio solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Licenciada en Nutrición Gabriela Elizabeth Cardozo, CUIL 27-32805228-3, en el cargo categoría A-1, por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2015 y el 15 de mayo de 2016;

Que, rola documentación que acredita la prestación de servicios de la Lic. Cardozo, por el período antes individualizado y el reintegro de la Lic. Alfaro a partir del 16 de mayo de 2016;

Que, la División Personal de dicho nosocomio informa que la Lic. Cardozo percibió los haberes correspondientes al período tramitado;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones establecidas en las Leyes N° 5861, N° 5877 y N° 6371;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufrutuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. Alejandra del Rosario Alfaro, CUIL 27-23581175-3, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2015 y el 15 de mayo de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

MINISTERIO DE SALUD



Claudia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



IIICDE. A DECRETO N°

2556 S.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. Gabriela Elizabeth Cardozo, CUIL 27-32805228-3, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y cumplidos los servicios prestados por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2015 y el 15 de mayo de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atendió con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2015-LEY N° 5861 y 2016-LEY N° 5877

Se encontraban previstas las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R2-02-02 Hospital Pablo Soria.

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado lo gestionado en autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

QUE HE FEITO DO AL V.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR




Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.-


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS


Dr. GISELA HUANG
Jefe de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy